

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso de la Seguridad Social de primera instancia, instaurado por **MARCOS ALBEIRO GAITAN DOMINGUEZ** contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ (2020-330)**., informando que, El término de diez (10) días que tenía la parte demandada para contestar la demanda corrió entre los días 11 y 25 de marzo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 13, 14, 20, 21 y 22 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo).

La apoderada judicial de la parte accionada, respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 26 de marzo y 8 de abril de 2021. Inhábiles dentro del término 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, 1, 2, 3, 4 de abril del mismo año (sábados, domingos y semana santa). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de este derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2168

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente a la DRA. DIANA NELLY GUZMAN LARA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.759.498 y T.P. 63.530 del CSJ, para actuar como apoderada judicial de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, de conformidad con el poder a ella otorgado mediante escritura pública 0585

del 17 de marzo de 2020 expedida en la Notaría 14 de Bogotá, que fue anexo al escrito de contestación al introductorio.

Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por la apoderada judicial de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** el día **SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 183 de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, 27 de octubre de 2021.*



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria